



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de junio de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. (2021050122)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales trae su causa en la reciente modificación de su estructura orgánica, procediéndose, en consecuencia a la dotación vía relación puestos de trabajo del puesto correspondiente al órgano de nueva creación introducido en la citada modificación orgánica.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo II para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-



tencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Consejería.....: 4256010 Centro Directivo...: 4256410 | CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES SECRETARÍA GENERAL | | | | | | | | | | MÉRITAS | OBSERVACIONES |
|--|---|-------------|-------------|-------------|---------------------------|----------|-----------------|------------------------------|----------------------|--|---------|---------------|
| | H O R | N I V | N I V | N I V | Complemento Específico | TP PR | Gr. / Subgr. | Requisitos para su desempeño | | | | |
| | | | | | | | | Titulación | Especialidad / Otros | | | |
| 4276710 | 29 1.1 IDFR S A1 L | | | | | | | | | | O.A.P. | |
| 4287110 | J. SERV. DE ASUNTOS GENERALES | | | | | | | | | | | |
| | MÉRIDA | | | | | | | | | | | |

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Consejería.....: 4256010 Centro Directivo...: 4256410 | CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES SECRETARÍA GENERAL | | | | | | | | | | MÉRITAS | OBSERVACIONES |
|--|---|-------------|-------------|-------------|---------------------------|----------|-----------------|------------------------------|----------------------|--|---------|---------------|
| | H O R | N I V | N I V | N I V | Complemento Específico | TP PR | Gr. / Subgr. | Requisitos para su desempeño | | | | |
| | | | | | | | | Titulación | Especialidad / Otros | | | |
| 4256410 | S 16 D.1 IR N C2 C | | | | | | | | | | | |
| | 1315 AUXILIAR DE ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | |
| | MÉRIDA | | | | | | | | | | | |
| 4256410 | S 16 D.1 IR N C2 C | | | | | | | | | | | |
| | 38732910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | |
| | MÉRIDA | | | | | | | | | | | |
| 4256410 | S 16 D.1 IR N C2 C | | | | | | | | | | | |
| | 38949110 AUXILIAR DE ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | |
| | MÉRIDA | | | | | | | | | | | |